

8656

06 ABR. 2006  
**ESCANEAR**

Jaime  
03 ABR. 2006

17h

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
Ximena Valencia  
C.A.U.

De mis consideraciones:

Valor \$ 0,04 //

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirieron participaciones sociales de la compañía **ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA LTDA.** de la siguiente forma:

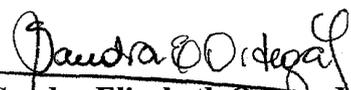
1. La socia Sandra Elizabeth Ortega Jácome transfiere una participación social, por un valor total de cuatro centavos de dólar a favor de la Señora Mónica Alexandra Ortega Jácome

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de un mil ochocientos dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, queda distribuido de la siguiente manera: Sandra Elizabeth Ortega Jácome propietaria de cuarenta y cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales de valor cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, por un valor total de mil setecientos noventa y nueve con noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América. Mónica Alejandra Ortega Jácome propietaria de una participación social de valor cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Para los fines legales pertinentes, acompaño la tercera copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referidas, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, con sus respectivas razones de marginación en el Registro Mercantil como en la Matriz de Constitución de la compañía **ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA LTDA.**

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,

  
**Sandra Elizabeth Ortega Jácome**  
Gerente General.

**ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA LTDA.**

P.L.

OK, CESION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA.

2006/04/06



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA LTDA**

**OTORGADA POR:**

**SANDRA ELIZABETH ORTEGA JACOME**

**A FAVOR DE:**

**MONICA ALEXANDRA ORTEGA JACOME**

**CUANTIA: US\$ 0,04**

**Di: 4 copias-jc**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes catorce de marzo del año dos mil seis, ante mi DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte, por sus propios derechos, la señora Sandra Elizabeth Ortega Jacome, por otra parte a la cual se le denominará, La Cedente; y, por otra parte por



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

propios derechos, la señorita Mónica Alexandra Ortega Jácome, parte a la cual se le denominará La Cesionaria. Las comparecientes son mayores de edad, de estado civil casada y soltera, en su orden, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la Compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, por sus propios derechos, la señora Sandra Elizabeth Ortega Jácome, parte a la cual se le denominará, La Cedente; y, **1.2.** Por otra parte, por sus propios derechos, la señorita Mónica Alexandra Ortega Jácome, parte a la cual se le denominará La Cesionaria. Las comparecientes son mayores de edad, de estado civil casada y soltera, en su orden, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **2.1.** Mediante escritura pública otorgada el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.- **2.2.** Mediante escritura pública otorgada el tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragoza, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se aumento el capital la Compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.- **2.3.** Mediante escritura pública celebrada ante

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

el notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, celebrada el día cinco de abril del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, con fecha veinte y seis de abril del año dos mil, se procedió a ceder y transferir participaciones de la compañía Econativa Turismo Alternativo Cia. Ltda., debidamente notificada a la Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha quince de mayo del dos mil.- **2.4.** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, celebrada el día veinte y cuatro de enero del año dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, con fecha veinte y siete de marzo del año dos mil uno, se procedió a ceder y transferir participaciones de la compañía Econativa Turismo Alternativo Cia. Ltda., debidamente notificada a la Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha treinta de marzo del dos mil uno. **2.5.-** La compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., tiene en la actualidad un capital social de un mil ochocientos dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, distribuido de la siguiente manera: Sandra Elizabeth Ortega Jácome propietaria de cuarenta y cinco mil participaciones de valor cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, por un valor total de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. **2.6.-** La señora Sandra Elizabeth Ortega Jácome, adquirió las participaciones sociales de la compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., siendo su estado civil el de soltera. **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., reunida a los veinte y un días del mes de febrero del dos mil seis, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de la totalidad del capital social: Autorizar a la señora Sandra Elizabeth Ortega Jácome para que transfiera una participación de cuatro



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

centavos de dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por un valor total de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de la señorita Mónica Alexandra Ortega Jácome, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada.

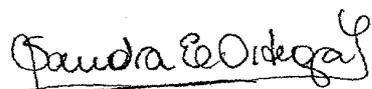
**CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., celebrada el veinte y uno de febrero del dos mil seis: la señora Sandra Elizabeth Ortega Jácome transfiere, una participación de cuatro centavos de dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por un valor total de cuatro centavos de dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la señorita Mónica Alexandra Ortega Jácome. La señorita Mónica Ortega Jácome acepta la transferencia de: una participación de cuatro centavos de dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por un valor total de cuatro centavos de dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que se realiza a su favor por parte de la señora Sandra Ortega Jácome. **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de un mil ochocientos dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, queda distribuido de la siguiente manera: Sandra Elizabeth Ortega Jácome propietaria de cuarenta y cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales de valor cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, por un valor total de mil setecientos noventa y nueve con noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América. Mónica Alejandra Ortega Jácome propietaria de una participación social de valor cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **SEXTA: ACEPTACION.-** La cedente y la cesionaria

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. La cesionaria manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.

**SEPTIMA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción número treinta y dos, tomo ciento veinte y seis del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco, referente a la Constitución de la Compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el respectivo protocolo de la Notaria Décimo Primero del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Señor DOCTOR JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, los mismos que se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SRA. SANDRA ELIZABETH ORTEGA JACOME

CC 130178325-7



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

*MONICA ALEXANDRA ORTEGA JACOME*

**SRTA. MONICA ALEXANDRA ORTEGA JACOME**

**CC 1801701952**

**(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO**  
**VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 21 de febrero de dos mil seis, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Portugal E10-239 y seis de Diciembre, parroquia Benalcazar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas, se reúne la única socia de la Compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., señora Sandra Elizabeth Ortega Jácome propietaria de cuarenta y cinco mil participaciones de valor cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, por un valor total de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Preside esta Junta General el señor Juan Francisco Poveda, en su calidad de Presidente ad-hoc y actúa como Secretario ad-hoc el señor Hugo García Larriva. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día, cual es:

- 1.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.**
- 2.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-**
- 3.- - TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

**UNO.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.** El Secretario expone a la Junta la necesidad de designar administradores de la compañía, ya que los periodos de los anteriores se encuentran caducados, por lo que pone en consideración de la Junta General los nombres de los señores Néstor Rubén Sánchez Dúñez y Sandra Elizabeth Ortega Jácome, como personas idóneas y con la suficiente experiencia para el ejercicio de los cargos de Presidente y Gerente General respectivamente, lo que se aprueba por unanimidad.

**DOS.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-**

Toma la palabra la señora Sandra Ortega, y manifiesta a la Junta General que es su deseo el transferir una participación social que le pertenece de la compañía **ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.**, a la señorita Mónica Alexandra Ortega Jácome.- La Junta General con el consentimiento unánime del socio y por tanto de la totalidad del capital social, **AUTORIZA** a la socio Sandra Ortega para que transfiera una participación social que es de su propiedad.

**TRES.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

Se realiza la transferencia en favor de la señorita **Mónica Alexandra Ortega Jácome** quien recibe 1 participación social pagada en su valor total; todo lo cual es aprobado por unanimidad por la totalidad del Capital Social presente en la Junta; por lo tanto el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

Sandra Elizabeth Ortega Jácome propietaria de cuarenta y cuatro mil novecientos y nueve participaciones sociales de valor cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.



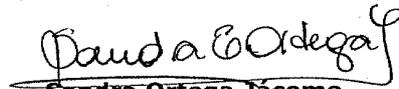
de América, cada una, por un valor total de mil setecientos noventa y nueve con noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América.

Mónica Alejandra Ortega Jácome propietaria de una participación social de valor cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios por ser una Junta Universal.



**Juan Francisco Poveda**  
**Presidente ad-hoc**



**Sandra Ortega Jácome**  
**Socia**



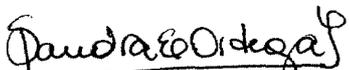
**Hugo Garcia Larriva**  
**Secretario ad-hoc**

## CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General de la compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de la totalidad del capital social: Autorizar a la señora Sandra Elizabeth Ortega para que transfiera una participación de cuatro centavos de Dólar, por un valor total de cuatro centavos de dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que es de su propiedad, a favor de la señorita Mónica Alexandra Ortega Jácome. La señorita Mónica Ortega Jácome aceptó la transferencia de: una participación de cuatro centavos de dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por un valor total de cuatro centavos de dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que se realiza a su favor la señora Sandra Ortega. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de mil ochocientos dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, queda distribuido de la siguiente manera:

Sandra Elizabeth Ortega Jácome propietaria de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales de valor cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, por un valor total de mil setecientos noventa y nueve con noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América.

Mónica Alejandra Ortega Jácome propietaria de una participación social de valor cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

  
**SANDRA ORTEGA JACOME**  
**GERENTE GENERAL**



ECUADOR \*\*\*\*\* E034412244  
 CASADO NESTOR RUBEN SANCHEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JUAN EUDARDO ORTEGA  
 LUCÍA MARÍA JACOME  
 QUITO 30/10/2008  
 30/10/2014

IEN 0337240  
 IEN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORADO

CIUDADANIA 180178325-7  
 ORTEGA JACOME SANDRA ELIZABETH  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 01 JUNIO 1968  
 003 0119 01238 F  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1968



*Sandra Jacome Ortega*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

64-0028 1801783257  
 NUMERO CEDULA  
 ORTEGA JACOME SANDRA ELIZABETH  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 TUNGURAHUA  
 PROVINCIA  
 LA MATRIZ  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3323A2222

NO. DACT. \_\_\_\_\_

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN ORTEGA

MARIA LUCIA JACOME

RUMINAHUI

1670572012

11/05/2000

0504825



FIRMA DE LA ASESORADO

FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180170195-2

ORTEGA JACOME MONICA ALEXANDRA

27 SEPTIEMBRE 1964

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

004- 0464 02313

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1964

MONICA ORTEGA



FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

63 - 0028 NUMERO

1801701952 CEDULA

ORTEGA JACOME MONICA ALEXANDRA

APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA

PROVINCIA

LA MATRIZ

PARROQUIA

AMBATO

CANTON

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA



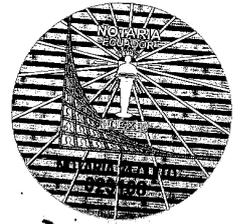
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Dr. Sebastian Valdivieso Cueva*

NOTARIO VIGESIMO CUARTO

QUITO

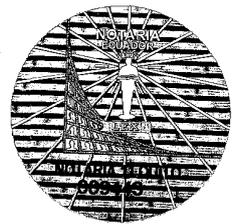




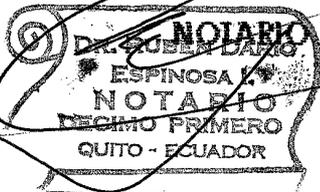
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

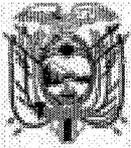
**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).**- A fojas 033464 del Tomo # 104 del año 1.994, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el ocho de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, consta la marginación realizada por mí, con fecha 22 de marzo del año dos mil seis, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.**, que otorga la señora **SANDRA ELIZABETH ORTEGA JÁCOME**; a favor de la señorita **MÓNICA ALEXANDRA ORTEGA JÁCOME**, escritura otorgada el catorce de marzo del año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual se desprende que la señora **SANDRA ELIZABETH ORTEGA JÁCOME** **transfiere una participación** a favor de la señorita **MÓNICA ALEXANDRA ORTEGA JÁCOME**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 22 de marzo del 2006



  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



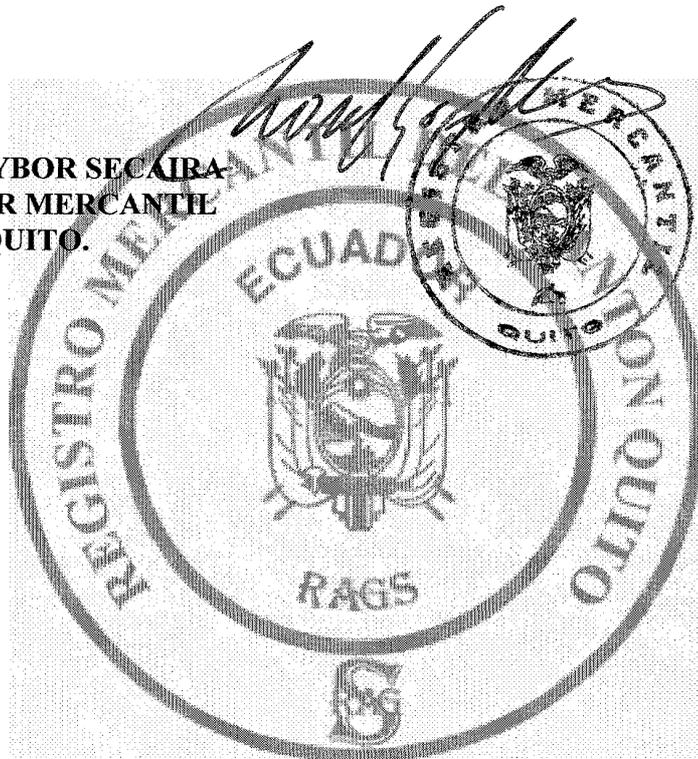


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **32** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 49 vta, tomo 126, correspondiente a la constitución de la compañía **“ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Marzo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng